I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

1000545

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2013

Cerrillos, 16 AGO 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2786/2013, el Plan de Mejoramiento Educativo, Sancionado por el D.E 202/0792/2013; La Ley N° 20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial"; y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley N° 20.248, la cual "Establece Subvención Escolar Preferencial", en su artículo 7° letra d) y el artículo 8, establecen la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo, elaborado con la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones desde el primer nivel de transición en la educación parvularia hasta octavo básico en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

El **Plan de Mejoramiento Educativo, Sancionado por el D.E 202/0792/2013**.

D E C R E T O:

1.- Contrátese al Docente que se indica, por el período, número de horas y motivo que se señala, en el Establecimiento Educacional que se menciona:

INSTITUCION	:	**Ilustre Municipalidad de Cerrillos**
NOMBRE DOCENTE	:	**RODOLFO EUGENIO GUZMÁN ARRIAGADA**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	**16.419.020-k**
FECHA DE INICIO	:	**desde 01-06-2013**
FECHA DE TÉRMINO	:	**hasta 28-02-2014**
TIPO DE FUNCIONES	:	**Docente**
CARGA HORARIA	:	**30**
JORNADA DE TRABAJO	:	**DIURNA**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**BASICA**
ESTABLECIMIENTO	:	**EJÉRCITO LIBERTADOR**
COMUNA	:	**Cerrillos**
REGIÓN	:	**METROPOLITANA**
MOTIVO CONTRATACIÓN	:	**Plan de Mejoramiento Educativo, Sancionado por el D.E 202/0792/2013**

2.- Se deja constancia que los antecedentes de ingreso para ser registrados en Contraloría General de la República, se adjuntan al presente Decreto Alcaldicio.

)000545

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2013

3.- Por razones de buen servicio, el docente debió asumir de inmediato sus funciones en la fecha señalada.

4.- La presente contratación se enmarca en el Área **CURRICULAR**, en la Dimensión de **GESTIÓN PEDAGOGICA** y en la Acción **N°4**, del Plan de Mejoramiento Educativo del Establecimiento Educacional **EJÉRCITO LIBERTADOR**, sancionado mediante el Decreto Exento N°202/0792/2013.

5.- El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas que correspondan según la naturaleza del gasto, en el Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

AAG/CUCH/MLB/mrn
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.